

18 MAY 1988

VISTO:

El Expediente N° 4237-F°107-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en las actas contravencionales N°s. 46481 y 46482, labradas al Señor Orlando Bravo, por violación a las normas de Tránsito tipificadas en los artículos 186° y 184° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (falta imputada: conducir vehículo sin licencia de conductor y sin chapa patente delantera, del rodado);

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 200 (28 módulos) más las costas;

Que a fs. 7 y vta. luce un recurso de apelación, presentado por la Señora Clarisa Dolores Sepulveda (madre del infractor);

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta solicita de la Secretaría de Bienestar Social, se realice encuesta socio-económica a la recurrente;

Que a fs. 12, corre agregado informe social, de la Dirección de Bienestar Social, donde se sugiere adoptar una postura flexible al respecto, facilitando el pago de la multa en cuotas mensuales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales se expide en Dictamen N° 153/88, manifestando que en el escrito de fs. 7 se reconoce la falta imputada, y atento al informe socio económico, sugiere al Departamento Ejecutor a) Confirmar la sentencia en todas sus partes y b) salvo criterio más elevado otorgar para el pago de la multa de 2 a 4 cuotas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

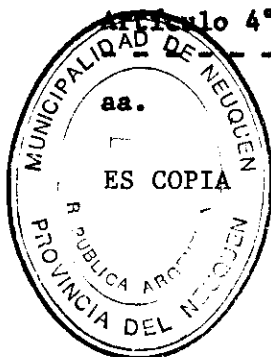
DECRETA:

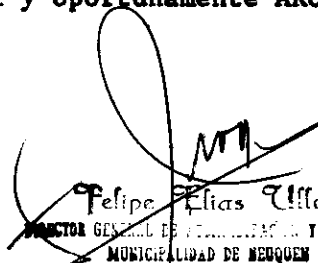
Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la Sentencia de 1° Instancia /
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del expediente N° 4237-F° 107-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese,
- - - - - al imputado y procédase de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 153/88.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /
- - - - - General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-




Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI